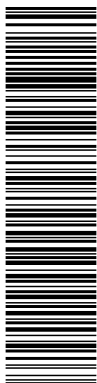


DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05 - JGL-01/03/2024-9 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONCESTO BAZA (EXPTE. 9/2024)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AS110-ONN0F-ABL3E</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 10:35 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2024 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307289-AS110-ONN0F-ABL3E-871DB093E59C40317240B08B38B50728CE800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL\\_d=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

**MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaría General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 DE MARZO DE 2024, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

**QUINTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONCESTO BAZA (EXPTE. 9/2024)**

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejel Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el CLUB BALONCESTO BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB BALONCESTO BAZA, por importe de 14.500 €. para cubrir los gastos del equipo sénior y cantera para la temporada 2023/2024, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2024 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
2. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías sénior, junior, cadete, infantil y mini en la modalidad de baloncesto.
3. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.

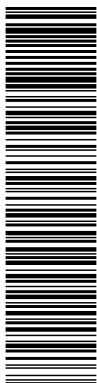
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05 - JGL-01/03/2024-9 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONCESTO BAZA (EXPT.E. 9/2024)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AS110-ONN0F-ABL3E</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 10:35 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2024 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307289 AS110-ONN0F-ABL3E 871DB0803E59C40317240B08B38E50728CE800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL\\_d=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

4. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
5. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a gestionar y abonar el gasto de transporte de todos los equipos en competición. Para ello establecerá los mecanismos de coordinación con la empresa de transportes para definir cada fin de semana las necesidades de autobuses que precise en cada momento. Las facturas de autobuses serán necesarias para la correcta justificación de la subvención.
6. El CLUB BALONCESTO BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
7. El CLUB BALONCESTO BAZA estará obligado a organizar todos aquellos torneos y competiciones poniendo los medios humanos para las labores de arbitraje, promoción y desarrollo de la actividad que se programen desde la concejalía de deportes en materia de Baloncesto. Como mínimo organizarán los siguientes torneos: torneos de verano, torneo feria y torneo navidad. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
8. El CLUB BALONCESTO BAZA tendrá la obligación de admitir dentro del club a cualquier jugador o jugadora que desee practicar baloncesto y que reúna los requisitos mínimos establecidos por el club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a esta formación deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.

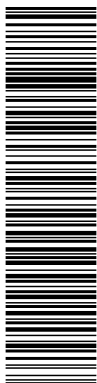
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05 - JGL-01/03/2024-9 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONCESTO BAZA (EXPT.E. 9/2024)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AS110-ONN0F-ABL3E</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 10:35 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2024 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307289 AS110-ONN0F-ABL3E 871DB093E59C40317240B08B38F50728CE800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?enL\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?enL_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

9. El CLUB BALONCESTO BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
10. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB BALONCESTO BAZA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
11. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
12. EL CLUB BALONCESTO BAZA, deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
13. Con la firma de este convenio, el CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
14. El CLUB BALONCESTO BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.

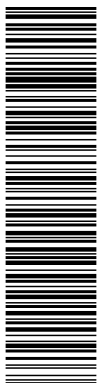
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05 - JGL-01/03/2024-9 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONCESTO BAZA (EXPT.E. 9/2024)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AS110-ONN0F-ABL3E</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 10:35 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2024 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307289 AS110-ONN0F-ABL3E 871DB093E59C40317240B08B38E50728CE800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?enL\\_d=1&idIona=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?enL_d=1&idIona=1)

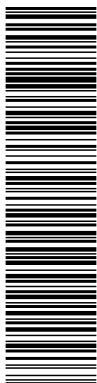


Ayuntamiento  
DE BAZA

15. El CLUB BALONCESTO BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
  
16. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el CLUB BALONCESTO BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
  
17. El CLUB BALONCESTO BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
  
18. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
  
19. El CLUB BALONCESTO BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
  
20. Las personas físicas o jurídicas que organicen cualquier prueba, actividad, competición o espectáculo deportivo o los acontecimientos que constituyan o formen parte de dichos eventos serán los responsables de velar y hacer cumplir las normas reflejadas en la

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05 - JGL-01/03/2024-9 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONCESTO BAZA (EXPT.E. 9/2024)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AS110-ONN0F-ABL3E</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 10:35 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2024 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307289 AS110-ONN0F-ABL3E 871DB093E59C40317240B08B38E50728CE800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?enL\\_d=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?enL_d=1&idforma=1)

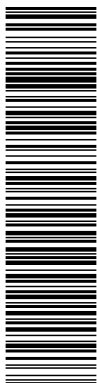


vigente normativa del deporte y de espectáculos públicos y actividades recreativas y sus reglamentos de desarrollo por parte de sus participantes y de los espectadores que acudan a los mismos, siendo, patrimonial y administrativamente, responsables de los daños, perjuicios y desórdenes que pudieran producirse por su falta de diligencia o prevención o cuando no hubieran adoptado las medidas de prevención requeridas en estas normas

21. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
22. El CLUB BALONCESTO BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
23. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
24. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
  - a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
  - b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
  - c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
25. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. Se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05 - JGL-01/03/2024-9 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONCESTO BAZA (EXPT.E. 9/2024)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AS110-ONN0F-ABL3E</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 10:35 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2024 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307289 AS110-ONN0F-ABL3E 871DB093E59C40317240B08B38E50728CE800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_id=1&idforma=1)



tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

26. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
27. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
  - a. Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
  - b. Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
  - c. Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.
28. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendieran y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.
29. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2023/2024.
30. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control

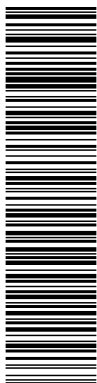
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05 - JGL-01/03/2024-9 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONCESTO BAZA (EXPTE. 9/2024)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AS110-ONN0F-ABL3E</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 10:35 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2024 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307289 AS110-ONN0F-ABL3E 871DB093E59C40317240B08B38B50728CE800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idfirma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idfirma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB BALONCESTO BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CLUB BALONCESTO BAZA, por importe de 14.500 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB BALONCESTO BAZA.

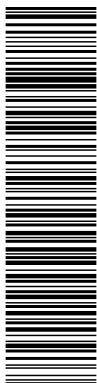
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05 - JGL-01/03/2024-9 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONCESTO BAZA (EXPTE. 9/2024)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AS110-ONN0F-ABL3E</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 10:35 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2024 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307289 AS110-ONN0F-ABL3E 871DB03E59C40317240B08B38F50728CE800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?enL\\_d=1&idtema=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?enL_d=1&idtema=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

**Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.**

**EL ALCALDE, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,**  
**Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ. Fdo.: M<sup>a</sup> ANTONIA LOBATO GARCÍA.**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)